

EXP-UNC 23910/2010

Córdoba

República Argentina

VISTO:

La Resolución Rectoral Nº 865/09 por la cual se crea la Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) dependiente de la Oficina de Innovación Tecnológica (OIT) de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC, coordinada por el Subsecretario de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica:

Que se ha establecido que lo fondos necesarios para su funcionamiento serán obtenidos de recursos propios de la OIT.

Que se ha contratado al Abogado Gabriel Alejandro Rubio (DNI 21.756.865) para que cumpla funciones como asesor jurídico en la OPI, mediante contrato aprobado por Res. Rectoral 3107/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el abogado Gabriel Rubio ha realizado cursos de capacitación sobre Propiedad Intelectual y que por lo tanto es la persona idónea para realizar tales asesoramientos:

Que es necesario dejar establecido una estructura organizada para un correcto y ágil funcionamiento de la OPI;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar Asesor Jurídico de la Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) al Abogado Gabriel Alejandro Rubio (DNI 21.756.865).

ARTÍCULO 2º.- Establecer como funciones del Asesor Jurídico de la OPI, Abogado Gabriel Alejandro Rubio, las siguientes:

- Atención al público en los horarios establecidos para tal fin por la OPI, para brindar asesoramiento técnico a los integrantes de la Universidad Nacional de Córdoba (docentes, investigadores y alumnos) que tengan invenciones u otros logros factibles de proteger mediante legislación vigente.
- Asesoramiento sobre aspectos legales en convenios de distribución de regalías.
- Concientización de los integrantes de la comunidad universitaria para el resguardo del conocimiento a través de la organización de cursos





Universidad Nacional

EXP-UNC 23910/2010

de

Córdoba

República Argentina

básicos y avanzados sobre el tema de Propiedad Intelectual, conjuntamente con el Director de la OPI.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

/mae

Mgter. JHON PORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL LE CORDADA Ore, SILVIA CAROLINA SCOTTO RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOSA

RESOLUCIÓN Nº:

624

